

LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PROVEEDORES EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 la Universidad de Medellín establece las siguientes disposiciones para garantizar la seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; durante el desempeño de las actividades objeto de los diferentes contratos.

CONTENIDO

1) OBJETIVO.....	3
2) ALCANCE.....	3
3) DEFINICIONES	3
4) MARCO LEGAL.....	4
5) REQUISITOS GENERALES	5
5.1 Documentación que debe presentarse una semana antes a la fecha estimada de ingreso.....	5
Observaciones	6
5.2 Realización de la inducción en SG-SST.	6
6) REQUISITOS ESPECÍFICOS.....	6
6.1 Trabajos en alturas	6
6.2 Trabajos en espacios confinados.....	6
6.3 Trabajos en caliente	7
6.4 Trabajos con energías peligrosas	7
6.5 Trabajos con sustancias químicas peligrosas.....	7
6.6 Fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.....	7
7) VEHÍCULOS.....	7
8) MENSAJERÍA Y OTROS.....	8
9) LUGAR DE ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESO.	9
10) DIAS Y HORARIOS PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESO.....	9
11) AVAL DE INGRESO.....	10
12) NORMAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS Y OBLIGATORIAS.....	10

13) SEGUIMIENTO Y CONTROL 11

14) CONTACTO..... 11

1) OBJETIVO

Definir los requisitos de seguridad y salud en el trabajo que proveedores, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas deben cumplir antes del ingreso a la Universidad de Medellín y las normas de seguridad que deben acatar durante la permanencia y ejecución de sus actividades.

2) ALCANCE

Estos lineamientos aplican de forma obligatoria a proveedores, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas que ingresan de forma física en Campus Universitario, Edificio VIVES, Casa club del egresado y sede Bogotá.

3) DEFINICIONES

Instalaciones de la universidad: comprende el Campus Universitario, el Edificio VIVES, la Casa club del egresado sede Bogotá.

Interesados: para efectos de este documento serán entendidos como interesados los proveedores, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV): es el instrumento de planificación, que, consignado en un documento, contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, el cual contendrá las acciones encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial. (Numeral 4.1 de la Resolución 1565 de 2014)

Proveedor: persona natural o jurídica que abastece a la Universidad o alguna de sus áreas con productos, bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de su actividad.

SST: seguridad y salud en el trabajo

Tareas de alto riesgo: son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas. (ARL Sura.com <http://surl.li/fpdb>)

- **Trabajos en alturas:** toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano

horizontal inferior más cercano a él. (Resolución 4272 de 2021). Incluyen el izaje de cargas.

- **Trabajos en caliente:** actividades como soldadura, oxicorte, esmerilado, taladrado, entre otros, que involucra la generación de calor, chispas, llamas u otro tipo de fuentes de ignición, capaces de causar incendios o explosiones ante la presencia de atmósferas explosivas generadas por su proximidad a líquidos o gases inflamables. Estas atmósferas pueden presentarse en recipientes que contengan o hayan contenido productos químicos inflamables o productos que por su degradación o por exposición a otras sustancias, temperaturas o factores externos generan atmósferas peligrosas. (<https://ccs.org.co/prevencion-en-los-trabajos-en-caliente/>)
- **Trabajos con energías peligrosas:** hace referencia a toda forma de energía presente en equipos, elementos o sistemas que puedan constituir riesgo contra la seguridad e integridad de las personas, equipos o instalaciones. Las energías peligrosas incluyen movimiento mecánico, energía potencial o almacenada, energía eléctrica, energía térmica o reacciones químicas. Entre las fuentes más comunes de energías peligrosas encontramos electricidad, movimiento mecánico, aire comprimido y temperatura caliente o fría. ([https://ccs.org.co/riesgos-por-presencia-de-energias-peligrosas //surl.li/fpcsx.](https://ccs.org.co/riesgos-por-presencia-de-energias-peligrosas//surl.li/fpcsx.))
- **Trabajos en espacios confinados:** un espacio confinado es aquel que cumple estos tres requisitos:
 - a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador;
 - b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad);
 - c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar. (Resolución 0491 de 2020). Incluyen las excavaciones.
- **Trabajos con sustancias químicas peligrosas:** exposición laboral a toda sustancia sólida, líquida o gaseosa que por sus características físicas, químicas o biológicas y que durante su fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso puede ocasionar daños a las personas (enfermedades o accidentes de trabajo), daños al medio ambiente y a la propiedad. (ARL SURA. <http://surl.li/fpggg>)

4) MARCO LEGAL

- Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.2.2.3 Actividades de alto riesgo y 2.2.4.6.15 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Resolución 1565 de 2014. Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- Sentencia 853 de 2013 Corte Constitucional. Actividades de alto riesgo para salud del trabajador
- Decreto 2851 de 2013. Por el cual se reglamentan algunos artículos de la Ley 1503 de 2011 mediante la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Ley 1503 de 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones
- Decreto 2090 de 2003. Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades
- Decreto 1607 de 2002. Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos.
- Constitución Política de Colombia. Art. 53. 1991.
- Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

5) REQUISITOS GENERALES

5.1 Documentación que debe presentarse una semana antes a la fecha estimada de ingreso.

- a) Listado en formato excel de las personas (con nombres completos y números de cédulas) que ingresarán a las instalaciones de la universidad
- b) Planillas de pago vigente de la seguridad social. Ver anexo 1. Planilla de Pago de la Seguridad Social

Verifique:

- Que el periodo de cotización corresponda con el periodo en el cual se prestará el servicio.
 - Datos correctos y completos del afiliado
 - Nivel correcto de riesgo en el pago de la seguridad social
- c) Certificados de afiliación del personal a la ARL en los que se indique que el colaborador se encuentra en cobertura y que la empresa realiza aporte de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad a realizar. Ver anexo 2. Certificado de Afiliación a la ARL
 - d) Para las actividades/tareas de alto riesgo_deberá cumplirse de forma adicional con los requisitos descritos en el numeral 6 de este documento.
El responsable del sistema de gestión de SST del interesado deberá contactar al área de SST de la Udemedellin y al supervisor del contrato, antes del inicio de las actividades, para realizar análisis de riesgos por oficio (ATS).

Observaciones

- Por el tiempo que dure el contrato, deberán enviarse mensualmente las planillas actualizadas del pago de la seguridad social
- Los certificados de afiliación a la ARL y de competencias de actividades específicas deberán ser entregados una única vez.
- Cuando haya cambios en el personal inicialmente notificado para el ingreso a la Universidad, deberán enviarse todos los requisitos generales por cada nuevo ingreso.

5.2 Realización de la inducción en SG-SST.

El personal por ingresar deberá inscribirse a través del siguiente enlace y en el correo electrónico que registre recibirá las indicaciones específicas para realizar el curso de inducción en SST:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=PZO_K3qFJ0SxL3sx0fQMGsiXNVtnsCBNgi97LFYyoCNUQU5OU1dLSTdYS1ZZZQU85TEFTSlc1UjVSUi4u

La inducción tiene una vigencia de un año luego del cual el personal deberá realizar de nuevo el curso como reinducción.

6) REQUISITOS ESPECÍFICOS

6.1 Trabajos en alturas

- a) Certificados vigentes de capacitación y entrenamiento en alturas de acuerdo con el nivel requerido de cada trabajador.
- b) Certificado vigente de curso de alturas del Coordinador de trabajo en alturas.
- c) Curso vigente de 50 o 20 horas del SGSST del Coordinador de trabajo en alturas
- d) Certificado de conformidad de los equipos de protección personal y de ascenso o descenso de alturas (arnés, cascos, eslingas, escaleras, andamios, cuerdas, etc.)

6.2 Trabajos en espacios confinados

- a) Cumplir con el registro de los permisos específico para espacios confinados conforme a lo establecido en la resolución 0491 de 2020.
- b) Certificados vigentes de capacitación y entrenamiento en espacios confinados para:
 - Supervisor de trabajo en espacios confinados.
 - Vigía de seguridad para trabajo en espacios confinados.
 - Trabajador entrante a espacios confinados.

6.3 Trabajos en caliente

- a) Supervisor de trabajos en caliente SST con licencia. La persona encargada de diligenciar el permiso de trabajo seguro en caliente deberá contar con licencia vigente en SST con el fin de valorar los riesgos a través de la firma respectiva.
- b) Las personas que ejecuten trabajos en caliente deberán certificar:
 - Permiso para trabajos en caliente
 - Capacitación de trabajo en caliente (mínimo 4 horas)
- c) Áreas de trabajo: deberán contar mínimamente con:
 - Señalización
 - Mamparas (para cubrir la chispa y proteger del arco).
 - Hojas de seguridad del químico y etiquetado en caso de uso de algún cilindro con: argón, oxígeno, cryomig, acetileno

6.4 Trabajos con energías peligrosas

- a) Adjuntar la clase de matrícula conforme a la actividad que se vaya a desarrollar, teniendo en cuenta que el técnico electricista solo puede ejercer en las clases y actividades que le hayan sido asignadas en su matrícula profesional.
 - CONTE, para técnicos electricistas.
 - CONALTEL, para tecnólogos electricistas.
 - ACIEM, para Ingenieros.
- b) Deberá contarse además con dispositivos de bloqueo

6.5 Trabajos con sustancias químicas:

- a) Listado de sustancias químicas a utilizar.
- b) Hojas de seguridad bajo sistema globalmente armonizado.
- c) Certificado de capacitación y formación del personal en manejo de sustancias químicas.

6.6 Fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.

- a) Carné vigente de manipulación de alimentos.

7) VEHÍCULOS

En atención a los lineamientos nacionales e institucionales relacionados con el Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV), los siguientes son los requisitos documentales para los interesados que utilicen vehículos.

- a) Para empresa que transporten al personal propio de la universidad:
 - Certificado del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)
 - Plan de capacitaciones en PESV
 - Plan de Trabajo del PESV
 - Plan de mantenimiento preventivo de vehículos

b) Para empresas que transporten mercancías

Vehículo	Conductor	Empresa
<ul style="list-style-type: none"> • Soat vigente • Revisión Técnico-mecánica vigente • Matricula de vehículo 	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de conducción • Seguridad social (Vigente). Ver anexo 1 Planilla de Pago de la Seguridad Social • Certificado de afiliación a ARL. Ver anexo 2 Certificado de Afiliación a la ARL 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) expedido por la ARL

c) Para el cargue o descargue de materias primas, insumos, materiales, equipos, maquinas, herramientas, personas:

Vehículo	Conductor
<ul style="list-style-type: none"> • Soat vigente • Revisión Técnico-mecánica vigente • Matricula de vehículo 	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de conducción • Seguridad social (Vigente). Ver anexo 1 Planilla de Pago de la Seguridad Social • Certificado de afiliación a ARL. Ver anexo 2 Certificado de Afiliación a la ARL • Si el conductor va a intervenir en el descargue o cargue, debe realizar la inducción en SST de la Udemedellin. Ver numeral 5.2. Realización de la inducción en SG-SST.

8) MENSAJERÍA Y OTROS

a) Mensajeros en moto cuyas entregas no representen un riesgo para sí mismos y para la universidad (Ej.: entrega de floristería, pastelería, etc.); deberán portar:

- Licencia De Tránsito.
- Licencia De Conducción.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y De Gases.

b) Mensajeros sin vehículo cuyas entregas no representen un riesgo para sí mismos y para la universidad (ej. entrega de floristería, pastelería, etc); serán considerados como visitantes, por lo tanto, no requieren el cumplimiento de ningún requisito en especial más allá de portar los documentos que acrediten su identificación.

- c) Mensajeros en motos y en vehículos cuya mercancía a entregar represente un riesgo para sí mismos y para la universidad (Ej: sustancias químicas, muestras de laboratorio, etc); deberán realizar entrega programada y presentar al área de SST el certificado de afiliación de la ARL y la planilla de pago vigente de la seguridad social. Ver anexo 1 Planilla de Pago de la Seguridad Social
- d) Personas naturales o jurídicas para la instalación, mantenimiento y surtido de máquinas dispensadoras (alimentos, bebidas, etc) y empresas distribuidoras de las cafeterías (Ej. Postobón, Colanta, Fritolay, Colcafé, etc) deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el numeral los numerales 5.1 (generales) y 7 (vehículos) de este documento.

Los responsables de los locales comerciales deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus proveedores, lo cual será objeto de seguimiento por el área de SST de la Udemedellin.

- 9) Para el ingreso de empresas y o personas que no se encuentren reflejadas en este documento, los responsables de contrato deberán comunicarse con el área de SST para las indicaciones específicas. En ningún caso podrán permitir acceso a la Universidad sin el debido aval del área de SST. Ver numeral 11 Aval de Ingreso

10) LUGAR DE ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESO.

La documentación debe ser enviada por los interesados al área de Seguridad y Salud en el Trabajo una semana antes al día de ingreso a las instalaciones de la Universidad, a través del correo electrónico smvilla@udemedellin.edu.co – lsvilla@udemedellin.edu.co.

11) DIAS Y HORARIOS PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESO

La documentación será recibida por el área de SST de la Udemedellin únicamente en los siguientes días y horarios:

- Lunes a martes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
- Miércoles de 8:00 am a 12:00 m

Si tiene alguna inquietud puede comunicarse a través de los siguientes canales:

- Correos electrónicos: smvilla@udemedellin.edu.co – lsvilla@udemedellin.edu.co.
- Teléfono: 5904500 ext. 11715 y ext. 11724

12) AVAL DE INGRESO

Una vez el área de seguridad y salud en el trabajo valide el cumplimiento de los requisitos generales y específicos (según aplique), enviará un correo electrónico a los interesados confirmado el aval para su ingreso o informando los requisitos faltantes.

Los interesados dispondrán de 3 días para subsanar lo pendiente.

El aval de ingreso solo será emitido por el área de seguridad y salud en el trabajo.

En ningún caso se emitirá aval de ingreso si no hay cumplimiento de pleno de los requisitos aquí expuestos y/o se detecta alguna dificultad.

Los interesados no iniciarán actividades sin el debido aval de ingreso.

El responsable del proveedor deberá estar atento a los lineamientos suministrados por el área de SST.

13) NORMAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS Y OBLIGATORIAS

- a) Cumpla cabalmente con los lineamientos aquí establecidos y los demás que le sean indicados por el área de SST de la Udemedellin.
- b) Garantice el cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales definidas en el Decreto 1072 de 2015, especialmente lo contenido en el Artículo 2.2.4.2.2.16: Obligaciones del contratista.
- c) Asegure el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para actividades y tareas de alto riesgo y sobre el Plan Estratégico de Seguridad Vial
- d) Si Usted tiene personal a cargo:
 - Garantice que las personas bajo su responsabilidad (empleados, subcontratistas) estén debidamente capacitados y entrenados en la gestión de los riesgos laborales y las normas de seguridad a seguir.
 - Asegure que los diferentes elementos y equipos de protección personal cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación nacional y las labores a desempeñar
 - Inspeccione y mantenga el inventario suficiente para el reemplazo, en caso de daño o pérdida, de los elementos y equipos de protección personal.
 - Realice seguimiento y control al uso de los elementos y equipos de protección personal, así como de las normas de seguridad legales e institucionales que le apliquen en el sitio de trabajo.
- e) Informe oportunamente al área de SST de la Udemedellin sobre cualquier situación o condición de riesgo.

14) SEGUIMIENTO Y CONTROL

El responsable del sistema de gestión de SST de las empresas interesadas deberá realizar seguimiento periódico al cumplimiento de la normatividad aplicable y de los lineamientos del Sistema de Gestión de SST de la Udemedellin y el suyo propio, preferiblemente a través de visitas de inspección, para lo cual deberá mantener contacto permanente con el área de SST de la Universidad.

Todos los interesados deberán acatar de forma estricta los lineamientos establecidos por la Universidad y las normas que en la materia apliquen.

El responsable del contrato y el área de SST de la Universidad, verificarán durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los diferentes lineamientos que sean establecidos.

Los incumplimientos o desacatos podrán ser causal de suspensión de actividades o de suspensión o cancelación del contrato por parte de la Universidad de Medellín.

15) CONTACTO

Para la aclaración o solicitud de información adicional, los interesados pueden comunicarse con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los siguientes canales:

- Correos electrónicos: smvilla@udemedellin.edu.co – lsvilla@udemedellin.edu.co.
- Teléfono: 5904500 ext. 11715 y ext. 11724

ANEXO 2. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA ARL

EPS | **sura** ARL | **sura** ARL | **sura**

Medellín, 29 de Marzo de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de [REDACTED] que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo:	[REDACTED]			Clase: 1	Porcentaje Cotización: 0.522%
C	[REDACTED]	11/01/2022		[REDACTED]	DEPENDIENTE

Verifique:

Que el certificado indique que el colaborador se encuentra en cobertura y que la empresa realiza aporte de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad a realizar.